

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

RESOLUCIÓN No. 957-2025
de 27 de agosto de 2025

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar a la Licenciada **IDELCARMEN PÉREZ DE PALMA**, como Secretaria General, encargada, en virtud que el Licenciado **ALCIBÍADES PINZÓN**, actual Secretario General del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, ha sido designado como Viceministro de Ordenamiento Territorial, encargado, del 19 al 27 de septiembre de 2025, en ausencia del titular, el Arquitecto **FRANK OSORIO**;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la Licenciada **IDELCARMEN PÉREZ DE PALMA**, con cédula de identidad personal No.8-380-234, nombrada en la posición No.90008, como Secretaria General, encargada, del 19 al 27 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: Advertir que la función designada no podrá a su vez delegarse, y que en cumplimiento de esa disposición conlleva la nulidad de lo actuado, y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió.

La funcionaria autorizada mediante la Resolución, al momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa por delegación de funciones.

TERCERO: Esta Resolución surtirá sus efectos legales a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro



JAJC./MIdR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA:

29/8/2025